



# Boletín Informativo

Número 44. Febrero de 1998.

## ÍNDICE

NOTICIAS SEAIDA	1
ED. ESPAÑOLA DE SEGUROS	6
CRÓNICA DE AIDA	6
LEGISLACIÓN	8
JURISPRUDENCIA	10
LA ACTUALIDAD DEL SEGURO	12
CONVOCATORIAS	14

## NOTICIAS SEAIDA

### REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SEAIDA

El día 4 de febrero se reunió el Consejo Directivo de SEAIDA. Entre otros asuntos se trató de la promoción del Tribunal de Arbitraje, y las relaciones de la Asociación con la Universidad. El tema central de la reunión giró en torno a la reunión del Consejo de Presidencia de AIDA, que se celebró en Roma, el día 23 de febrero, y en el que se presentaron las candidaturas a las elecciones a la Presidencia de AIDA, que tendrán lugar el próximo mes de mayo en el X Congreso de Marrakech. Se tomó por unanimidad la decisión de que el Sr. Sánchez Calero, como representante de la Sección Española en el Consejo, apoyara la candidatura del Prof. Jaramillo, actual Vicepresidente del CILA. Les ofrecemos más información sobre este punto en "Crónica de AIDA".

### SOCIOS

**D. Francisco Soto Nieto**, Magistrado del Tribunal Supremo, miembro activo de la Asociación, ha sido distinguido con la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

**D. Alejandro Crespo Calabria**, miembro activo de la Asociación, ha sido distinguido con la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

**D. Manuel Maestro**, Presidente de INESE, celebró sus veinticinco años al frente de "Actualidad Aseguradora" en un acto al que acudieron los principales ejecutivos y directivos del sector.

**D. Alvaro Muñoz**, Presidente de UNESPA ha sido elegido miembro del Comité Ejecutivo de la CEOE.

**D. Francisco Muñoz Bonhiber y D. Eduardo Ansotegui**, miembros de SEAIDA, desde su fundación, han fallecido en el último trimestre. Descansen en paz.

### NUEVOS SOCIOS

**D. Eduardo Albors Méndez**, de Albors, Galiano & Co., de Madrid.

**D. Carlos Aparicio Pérez**, Abogado, de Madrid.

**D. Jesús Artero Salcedo**, de PERITASA, de Alicante.

D. Javier Avilés García, Abogado, de Granada.

D<sup>a</sup> Wilma Díaz Alonso, Abogado, de Oviedo.

D. Cristóbal Espín Gutiérrez, Abogado, de Madrid.

D<sup>a</sup> Nieves García Huelmo, Abogado, de Madrid.

D. Antonio Gómez Arias, de la Escuela de Turismo Alhamar, de Granada.

D. Francisco Oballe García, de ERC Francona, de Madrid.

D. Carlos Vargas Vasserot, Abogado, de Almería.

#### CENTRO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez que se ha completado el vaciado de la Revista Española de Seguros, se ha dado inicio a la organización de los artículos por materias con el fin de facilitar el manejo de los mismos. De esta manera se pretende elaborar un catálogo (que será accesible desde el OPAC y de forma impresa) sistematizado tanto por autores como por título y materia.

#### A) LIBROS

La propuesta por IRU de modificar la Convención CVR sobre Transporte Internacional de Viajeros /Sánchez-Gamborino, F.J. Madrid, Revista de Derecho Mercantil, 1995.

39 págs.

Convenio de Asistencia Sanitaria para Accidentes de Tráfico. Suscrito con el Consorcio de Compensación de Seguros, la Unión Catalana de Hospitales, la Agrupación de Clínicas y Sanatorios Privados de Barcelona, el Consorcio de Hospitales de Cataluña, la Unión Balear de Entidades Sanitarias y la Agrupación Nacional de Seguros de Automóviles de UNESPA, /UNESPA, Agrupación Nacional de Seguros de Automóviles, Madrid, 1988.

15 págs.

Convenio Colectivo General de ámbito estatal para Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo, 1996-1998 (B.O.E. 7 de Febrero de 1997), /UNESPA, Madrid, 1997.

104 págs.

The Principles Governing Compensation for Bodily Injury in Europe. Comparative Study in Nine European Countries, /CEA-AREDOC, París, 1997.

40 págs.

Les Grands Principes de l'indemnisation du Dommage Corporel en Europe. Étude comparative dans 9 Pays Européens, /CEA-AREDOC, París, 1997.

46 págs.

Informe del Sector Asegurador Gallego, /Universidad de Santiago de Compostela-Mesa del Sector Asegurador Gallego, Vigo, 1996.

271 págs.

Insurance Regulation in Europe. La cuarta edición del libro "Insurance Regulation in Europe" acaba de ser finalizada por un grupo de abogados integrados en el área de Seguros de Clifford Chance. Contiene un análisis detallado de la legislación europea, país por país, relativa al sector asegurador así como de la situación actual del mercado de seguros. Asimismo dedica unos capítulos a la regulación normativa sobre corredores, competencia en el sector asegurador, cláusulas de elección de ley aplicable y jurisdicción para contratos de seguros y un capítulo que resume la jurisprudencia más relevante del Tribunal Europeo de justicia.

#### B) REVISTAS

##### CUADERNOS DE MEDICINA FORENSE

FERNANDEZ ENTRALGO, Jesús: Problemas del resarcimiento del daño psiquiátrico, Cuadernos de Medicina Forense, Julio, 1997, nº 9, pp. 3-23.

FIORI, Angelo: Experiencia y reflexión sobre la valoración médico-legal del daño físico, Cuadernos de Medicina Forense, Julio, 1997, nº 9, pp.24-46.

LACHICA LÓPEZ, María Emilia: El daño psíquico en el delito de lesiones: aspectos médicos, Cuadernos de Medicina Forense, Julio, 1997, nº 9, pp.47-60.



MAPELLI CAFFARENA, Borja: Las lesiones psíquicas en el derecho penal, Cuadernos de Medicina Forense, Julio, 1997, nº 9, pp.61-72.  
 RUIZ VADILLO, Enrique: El daño psíquico en la Reforma del Código Penal, Cuadernos de Medicina Forense, Julio, 1997, nº 9, 73-90.

#### GERENCIA DE RIESGOS

DIÁZ BRAVO, Arturo: La responsabilidad civil en el derecho ambiental internacional y su aseguramiento, Gerencia de Riesgos, 4º trimestre, 1997, nº 60, pp. 9-18.  
 DOMAICA MAROTO, Juana María: Riesgos de los delitos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, Gerencia de Riesgos, 4º trimestre, 1997, nº 60, pp.19-32.  
 PORTILLA CUESTA, Ignacio: La internacionalización de la Protección Civil, Gerencia de Riesgos, 4º trimestre, 1997, nº 60, pp.33-42.

#### IURIS GESA

GARCIA MATEO, Ernesto: El Jurado.Test de Alcoholemia, Iuris Gesa, 4º trimestre, 1997, pp. 191-196.  
 REVILLA GONZALEZ, Alberto: Sentencias de condena dictadas frente a compañías aseguradoras en situación de insolvencia, posibilidad de ejecución contra el Consorcio de Compensación de Seguros, Iuris Gesa, 4º trimestre, 1997, pp. 196-200.  
 BOTE SAAVEDRA, Juan: El juicio ejecutivo del automóvil: análisis crítico a la luz de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, Iuris Gesa, 4º trimestre, 1997, pp. 200-206.  
 NAVARRO, Manuel: Sobre el embargo en el ejecutivo del automóvil y sobre la consignación, Iuris Gesa, 4º trimestre, 1997, pp. 206-209.  
 BAYON BALLESTEROS, Concepción: Responsabilidad extracontractual, accidente con resultado de lesiones graves, indemnización de daños y perjuicios, fijación del quantum, baremo para su cuantificación, Iuris Gesa, 4º trimestre, 1997, pp. 209-211.

#### PREVISION Y SEGURO

Número Monográfico dedicado a la Legislación relativa a los Planes de Pensiones: Normativa Especifica sobre

Planes de Pensiones, Normativa Mercantil, Normativa Fiscal y Normativa Especifica sobre Planes de Pensiones, no Vigente; Informe sobre la Subcomisión, y Proposición No de Ley sobre los Sistemas Privados de Previsión Social. Monográfico, nº 64, Diciembre, 1997.

#### REVISTA GENERAL DE DERECHO

PRADA ALONSO, Javier: El Daño en la esfera particular del Derecho, Revista General de Derecho, Enero-Febrero, 1998, nº 640-641, pp. 55-64.  
 VICENT CHULIÀ, Francisco: Aspectos relevantes del régimen jurídico de la mutua de seguros a prima fija, Revista General de Derecho, Enero-Febrero, 1998, nº 640-641, pp.615-650.

#### CENTRO DE FORMACIÓN

Durante el mes de febrero tuvo lugar el "Curso sobre Responsabilidad Civil por Daños al Medio Ambiente (análisis del Borrador de Anteproyecto de la Ley de Responsabilidad Civil derivada de actividades con incidencia ambiental)", dirigido por José I. Hebrero Alvarez, Vicesecretario de SEAIDA y Eduardo Pavelek Zamora, Presidente del Grupo español de RC de Productos, Contaminación y Nuevas Tecnologías. Los temas tratados fueron los siguientes:

1. "La contaminación del entorno y el daño ambiental", D. Manuel Romero Alarcón, Director de ITSEMAP Ambiental.
2. "La necesidad de una Ley de responsabilidad civil derivada de daños por contaminación. Justificación del borrador de anteproyecto de Ley de responsabilidad civil derivada de actividades con incidencia ambiental", D. Pedro Poveda, Vocal Asesor del Subsecretario de Medio Ambiente.
3. "La responsabilidad civil medioambiental en el contexto comunitario", D. Antonio Ortiz-Arce de la Fuente, Catedrático de Derecho Internacional Privado.
4. "La legitimación activa en las acciones de responsabilidad civil por daños al medio ambiente. Especial incidencia de las Asociaciones: ¿class actions?", D. Carlos de Miguel, Abogado.



5. "La reparación de los daños por contaminación en vía civil. La objetivación de la responsabilidad civil medioambiental", D. Mariano Yzquierdo, Catedrático de Derecho Civil.

6. "La reparación de los daños medioambientales en vía penal y administrativa", D. Enrique Ruiz Vadillo, Magistrado del Tribunal Constitucional.

7. "El aseguramiento de las responsabilidades medioambientales", D. Eduardo Pavelek, Presidente del Grupo español de RC de Productos, Contaminación y Nuevas Tecnologías.

8. "Las pólizas específicas de RC por contaminación: el Pool Español de Riesgos Medioambientales", D. José Luis de las Heras, Gerente del Pool Español de Riesgos Medioambientales.

"Conclusiones", D. José Ignacio Hebrero, Vicesecretario General de SEAIDA.

Asimismo, durante el mes de febrero ha tenido lugar el "Curso sobre Reaseguro", dirigido por Luis de Angulo Rodríguez, Catedrático de Derecho Mercantil y Director de la Revista Española de Seguros. Los temas que se han tratado en el curso son los siguientes:

1. "Orígenes, función económica, concepto, caracteres y naturaleza jurídica del contrato de reaseguro", por D. Evelio Verdura y Tuells, Catedrático de Derecho Mercantil.

2. "Clases y modalidades de contrato de reaseguro", por D. Alberto Manzano, Secretario General de Mapfre Mutualidad.

3. "Régimen jurídico del contrato de reaseguro. Su tratamiento en la Ley de Contrato de Seguro de 1980", por D. Fernando Sánchez Calero, Presidente de SEAIDA.

4. "El riesgo en el contrato de reaseguro: la autonomía del contrato de reaseguro respecto del contrato de seguro subyacente", por D. José Antonio Carro del Castillo, Director General Técnico de MUSINI.

5. "Las partes en el contrato de reaseguro: a) El reasegurador: su régimen en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 1995; sus obligaciones. b) La aseguradora-reaseguradora; sus obligaciones", por D. Luis de Angulo

Rodríguez, Catedrático de Derecho Mercantil y Director del Curso.

6. "La celebración del contrato de reaseguro. El broker y sus funciones. Cláusulas usuales en la práctica aseguradora y su significado", por D. Álvaro Ibáñez, Director de Nelson Hurst España, S.A.

7. "El siniestro en el contrato de reaseguro. Su liquidación y la cuenta corriente entre reasegurador y reasegurado. La liquidación de cuentas a la extinción del reaseguro", por D. Jorge Sánchez Villabella, Subdirector de Münchener Correduría de Reaseguros.

8. "Ley aplicable y tribunales competentes en el contrato de reaseguro. El arbitraje en el reaseguro", por D. Sixto Sánchez Lorenzo, Catedrático de Derecho Internacional Privado.

La documentación de ambos cursos puede adquirirse al precio de 5.000 ptas c/u, en la Secretaría de SEAIDA (José M<sup>a</sup> de Vicente)

## SEMINARIO DE SEGURIDAD Y SEGURO EN LA CONSTRUCCION

Los días 8, 9 y 10 de junio tendrá lugar el Seminario de Seguridad y Seguro en la Construcción, integrado en el XIV Curso de Estudios Mayores de la Construcción, organizado por el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (CSIC) y con la colaboración de SEAIDA, que se ha encargado de la organización de la tercera jornada del Seminario, dedicada a los riesgos en la construcción y su aseguramiento.

El programa provisional de esta última jornada será el siguiente:

1. - Delimitación y enfoque jurídico-práctico de los riesgos en la construcción. Notas diferenciadoras frente a otros seguros (lugar de los trabajos, entramado de relaciones jurídicas y fácticas, pluralidad de intervinientes intelectuales y materiales, riesgos colindantes, obras públicas, trabajos especializados).

Excmo. Sr. D. Francisco Soto Nieto, Magistrado del Tribunal Supremo.

2.- Configuración de las coberturas de los riesgos en la construcción: en cuanto a los



daños a asegurar, en cuanto a la dimensión temporal, pólizas anuales o abiertas v. pólizas para proyectos concretos. Estructura y rasgos básicos. Especial referencia a la cobertura decenal.

D. José Luis Montull y Fernández de Córdoba, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3.- Responsabilidades y seguro de los técnicos intervinientes en la fase de proyecto, dirección y control. Problemas competenciales.

D. Ricardo de Ángel Yagüez, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Deusto.

4.- Responsabilidades y seguro de los responsables directos e indirectos de la ejecución material de la obra. Problemas competenciales. Pólizas para obras concretas y pólizas abiertas. Construcción principal y construcción secundaria.

D. Ricardo Lloret Vila, Abogado y Actuario de Seguros.

5.- Empresas de fabricación y suministro de materiales para la construcción: responsabilidades y seguro (Rc Explotación, Rc Patronal, Rc Productos Post-Trabajos, Coberturas Ampliadas, Riesgo de Retirada).

D. José Ignacio Hebrero Alvarez, Abogado. Vicesecretario General de SEAIDA.

6.- La realización de las coberturas: los siniestros en el sector de la construcción. Causas con base en el riesgo empresarial, en la competencia de precios, en la estructura asimétrica del sector y en la segmentación funcional como presupuestos del siniestro. Los fallos clásicos de proyecto, dirección, coordinación, control y ejecución; errores profesionales y errores materiales. Supuestos de siniestros habituales y excepcionales. Normas de tramitación. Los problemas de los peritajes.

D. Joaquín Alarcón Fidalgo, Secretario General de SEAIDA.

Tan pronto como recibamos el programa definitivo lo distribuiremos, del modo habitual, entre suscriptores y asociados.

## **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE SEGUROS**

La Sección Española de AIDA ha organizado, junto al Centro de Estudios Jurídicos y Sociales "Ramón Carande" un Curso de especialización en Derecho de Seguros, dirigido a licenciados universitarios sin formación específica en esta materia y a alumnos del último curso de licenciatura.

El Curso, que intentará dar una visión general del Derecho de los Seguros y de los productos más importantes y generalizados de mercado, tiene una perspectiva eminentemente práctica, contándose entre los profesores con profesionales en activo, dentro del sector asegurador, además de abogados, magistrados y profesores universitarios.

El Curso, dividido en ocho módulos, dará comienzo el día 13 de abril y tendrá una duración de noventa horas, divididas en bloques de tres horas, los lunes, martes y jueves, a partir de la fecha indicada y hasta el día 18 de junio.

Se ha enviado a los socios y a los suscriptores de la RES un folleto informativo del curso, pero para mayor información sobre el curso pueden dirigirse a la Secretaría de SEAIDA o directamente al Centro de Estudios Ramón Carande: D. Tomás Costa Gimeno, despacho 19. Tf. 7.75.17.25 y 3.71.89.50.

## **TRIBUNAL ESPAÑOL DE ARBITRAJE DE SEGUROS**

Agradecemos a los socios que nos han remitido el cuestionario que se adjuntaba en el número anterior del Boletín su colaboración con nosotros e instamos a quienes aún no lo han enviado a que lo hagan lo antes posible, de modo que podamos integrar sus datos en el fichero de árbitros de SEAIDA.

## **GRUPOS DE TRABAJO**

Los Grupos de Trabajo de la Sección Española están preparando su asistencia a las reuniones internacionales de sus homónimos en Marrakech. Los Grupos de Pensiones,

Prevención y Reaseguro se reunirán el lunes 11 de mayo y los de Automóviles, Productos y Cúmulo de Prestaciones el día 13 de mayo, durante todo el día.

### **TERCER PREMIO DE DERECHO DE SEGUROS "PROFESOR JOAQUIN GARRIGUES"**

El pasado día 31 de diciembre terminó el plazo de presentación de los trabajos para el Tercer Premio de Derecho de Seguros "Profesor Joaquín Garrigues". El Jurado del Premio quedó constituido en el Consejo Directivo del pasado día 6 de febrero, y quedará como sigue:

Presidente: D. Enrique Ruiz Vadillo, Vicepresidente de SEAIDA.

Vocales designados por SEAIDA: D. Evello Verdura y Tuells y D. Rafael Illescas Ortiz, ambos miembros del Consejo Directivo.

Vocales designados por los patrocinadores del Premio: D. Luis Joaquín Garrigues López-Chicheri y D. Joaquín Alarcón Fidalgo.

El Jurado tendrá que emitir su veredicto antes del día 31 de marzo. El premio se entregará en un acto que se hará coincidir con la Asamblea General de SEAIDA, el próximo mes de junio.

## **EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS**

### **REUNIÓN DEL CONSEJO DE REDACCION DE LA REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS**

El pasado día 5 de febrero se reunió el Consejo de Redacción de la Revista Española de Seguros. En dicha reunión quedó confeccionado el número 93 de la Revista Española de Seguros, que constará de los siguientes artículos: "El arbitraje en las vigentes leyes de Contrato de Seguro y de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados", de Luis Angulo Rodríguez; "La indemnización del daño corporal mediante el pago de la renta tras la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la

Circulación de Vehículos de Motor", de Juan Bataller Grau; "Algunas precisiones conceptuales sobre la responsabilidad civil judicial", de José L. Barrón de Benito y "El problema del cálculo de reservas en seguros no vida. Una aplicación estocástica", de Santiago Leguey Galán e Irene Albarrán Lozano.

En esta reunión se decidió también que el número 94 de la Revista tenga carácter monográfico y se dedique al X Congreso Internacional de Derecho de Seguros, que tendrá lugar en el mes de mayo, e incluirá las ponencias españolas así como un resumen de los informes de los Grupos de Trabajo internacionales y una amplia crónica del Congreso.

En cuanto al número 92 de la Revista, que está a punto de ser enviado a los suscriptores, consta de los siguientes artículos: "El Seguro de Responsabilidad Civil General y el Dolo. Solución a un tema conflictivo", de Francisco Soto Nieto; "Las Mutualidades de Seguros Generales como entidades de propiedad colectiva: cambios en su gestión directiva", de Miguel A. Martínez, David Camino e Irene Albarrán; Informe presentado por SEAIDA ante la Junta Consultiva de Seguros sobre el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 30/1995; "La libre designación de abogado y procurador en el seguro de defensa jurídica", de Asunción Olmos; "La modificación del art. 8 de la Ley de Contrato de Seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos", de Manuel Renedo; "Evolución en la regulación relativa al margen de solvencia en la empresa de Seguros", de M<sup>a</sup>. Luz Martín.

## **CRÓNICA DE AIDA**

### **CONSEJO DE PRESIDENCIA DE AIDA**

El día 23 de febrero tuvo lugar la reunión del Consejo de Presidencia de AIDA. El punto central de la reunión fue la presentación de candidaturas a la Presidencia de AIDA, puesto



que el relevo en la Presidencia se producirá en la Asamblea General que se celebre en el Congreso de Marrakech.

Las candidaturas que se presentaron fueron la de D. Carlos I. Jaramillo, Vicepresidente del CILA y Presidente de la Sección Colombiana de AIDA, que contaba con el apoyo de todas las secciones de habla hispana, así como de las Secciones Italiana, Belga y Suiza, y la de D. Mikael Rosenmejer, actual Vicepresidente de AIDA y Presidente de la Sección Danesa.

La decisión del Consejo resultó muy difícil debido a la brillantez de ambos candidatos. Finalmente el Consejo se decantó por presentar ante al Asamblea como candidato al Sr. Rosenmejer, puesto que actualmente ocupa una de las Vicepresidencias de AIDA y proponer como nuevo miembro del Consejo de Presidencia al Sr. Jaramillo, que actualmente no forma parte del máximo órgano de gobierno de la Asociación.

#### **X CONGRESO MUNDIAL DE SEGUROS DE AIDA.**

Este año tiene lugar uno de los más importantes acontecimientos en la vida de AIDA, el Congreso cuatrienal Mundial de Derecho de Seguros, en su décima edición, 44 años después del Congreso Fundacional de AIDA en Roma.

El X Congreso se celebrará, del 11 al 15 de mayo, en el Palacio de Congresos de Marrakech, bajo la Presidencia de Honor de Su Majestad El Rey Hassan II.

Transcribimos, a continuación, el programa científico del Congreso:

##### Lunes 11 de mayo

09.30 Apertura oficial  
09.40 Discurso de bienvenida  
09.55 Mensaje de las autoridades marroquíes  
10.15 Discurso del Sr. Butler  
10.45 Pausa-café  
11.00 Grupos de Trabajo  
Jubilación y Pensiones  
Prevención y Seguros (presidido por D. Justino Duque Domínguez)  
Seguros y Actos de violencia  
Reaseguro

16.30 Pausa-café  
16.45 Consejo de Presidencia  
20.00 Cóctel de bienvenida  
21.15 Cena

##### Martes 12 de mayo

09.30 Presentación del informe general sobre "El beneficiario de la Prestación de Seguro". La ponencia española a dicho informe ha sido realizada por D. Jaime Baillo Morales, Abogado y Profesor de Derecho Mercantil.  
10.15 Debates  
10.45 Pausa-café  
11.15 Reanudación de los debates  
12.30 Almuerzo  
14.30 Continuación de los trabajos  
16.30 Pausa-café  
16.15/17.30 Continuación de los trabajos  
Velada libre

##### Miércoles 13 de mayo

09.00/17.00 Grupos de trabajo  
Seguro automóvil  
Productos y Contaminación  
Acumulación de los Siniestros y Subrogación  
10.30 Pausa-café  
16.30 Pausa-café  
21.00 Cena de gala

##### Jueves 14 de mayo

09.00 Presentación del informe general sobre "Los intermediarios". La aportación española ha sido realizada por D. Javier Tirado Suárez, miembro del Consejo Directivo de SEAIDA, Abogado y Profesor Titular de Derecho Mercantil y de Derecho del Seguro Privado.  
09.45 Debates  
10.30 Pausa-café  
11.15 Reanudación de los trabajos  
12.30 Almuerzo  
14.00 Continuación de los trabajos  
16.00 Pausa-café  
16.15/17.00 Continuación de los trabajos  
Velada libre

##### Viernes 15 de mayo

09.00 Asamblea General  
11.00 Consejo de Presidentes  
Tarde libre  
20.00 Salida con destino a la Gran Cena de Clausura  
21.00 Cena

## PROGRAMA SOCIAL

La Sección Marroquí ha organizado un interesante programa cultural, que pueda descubrir a congresistas y acompañantes la belleza de Marrakech y su región.

Para los acompañantes hay previstas las siguientes excursiones: visita de Marrakech, con sus zocos tradicionales y de la famosa Plaza Jemaa el Fna; excursiones a Asni y Ouirgane y a Essaouira (la antigua Mogador), ubicada en la costa atlántica

Las tarifas para la inscripción al X Congreso Mundial son de 8.300 MDH por congresista y 3.000 MDH por acompañante. Para inscribirse ponerse en contacto con la Secretaría del Congreso (tfnos: (212-2) 262612 / 262650 / 262789), o bien con la Secretaría General de SEAIDA, donde podemos ofrecerles cualquier información.

Secretaría General (Sra. Saadia Ouajdi):  
AIDA, SECCIÓN MARROQUÍ  
2, Rue Solimane Azmi (angle 11, Bd. Zerktouni)  
CASABLANCA  
MARRUECOS  
Tfno: (212-2) 262612/262650/262789  
Fax: (212-2) 261827/ 261713.

La compañía ROYAL AIR MAROC es la línea aérea oficial del Congreso.

Aparte de los programas general y social, existe un programa facultativo, así como un programa pre-congreso y otro posterior. Si desean informarse acerca de los mismo, pónganse en contacto con la Secretaría General de SEAIDA, en los teléfonos: 594 3088 y 594 3150.

En SEAIDA hemos contactado con la agencia Viajes Boga, que trabajó con nosotros con motivo del V Congreso del CILA, con el fin de que organice, del modo más homogéneo posible, el viaje de todos los integrantes de la delegación española.

En el caso de que se pueda llegar a un grupo de veinte personas que viajen juntas, sería posible optar por un viaje de grupo. Con este

fin la agencia nos ha preparado el siguiente paquete:

- Día 9/10 de mayo, salida en vuelo regular hacia Marrakech (vía Casablanca), con Royal Air Maroc. Asistencia en el aeropuerto y traslado al hotel.
- Días 11 al 15, libres. Régimen de alojamiento y desayuno.
- Día 16/17, retorno a Madrid (vía Casablanca).

Precio por persona:

- Hotel Pullman Mansour 5\*, 127.470, por persona en habitación doble.
- Hotel Imperial Borj 4\*, 84.100, por persona en habitación doble.

El traslado desde estos hoteles hasta el Palacio de Congresos está incluido en la tarifa del Congreso.

Si alguno de nuestros asociados está interesado en realizar este viaje, se puede poner en contacto con la Secretaría de SEAIDA.

## LEGISLACION

**ENMIENDAS DE 1994 al Anexo I (nuevos capítulos X y XI) del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (publicado en el BOE del 16 al 18 de junio de 1980). Resolución 1 adoptada por la Conferencia de Gobiernos Contratantes del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar el 24 de mayo de 1994. (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 1997).**

**REAL DECRETO 1841/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en medicina nuclear (BOE núm. 303, de 19 de diciembre de 1997).**

El Real Decreto 1132/1990, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y



tratamientos médicos, incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva del Consejo 84/466/EURATOM, de 3 de septiembre, sobre protección radiológica del paciente. El art. 4 del citado Real Decreto dispuso la vigilancia estricta, por parte de las autoridades sanitarias, de las instalaciones médicas en las que se utilizan radiaciones ionizantes, con el fin de que las exposiciones de los pacientes se realicen en condiciones óptimas de protección radiológica.

El Real Decreto 1841/1997, de 5 de diciembre, establece los criterios de calidad en medicina nuclear. Tiene el carácter de norma básica sanitaria, cuyo objeto es fijar los procedimientos necesarios para cumplir el art. 4 del Real Decreto 1132/1990, en lo relativo a las instalaciones de medicina nuclear.

**REAL DECRETO 2013/1997, de 26 de diciembre, de regulación de las provisiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros. (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 1997).**

Las particularidades del Consorcio de Compensación de Seguros hacen necesario un tratamiento diferenciado de la provisión técnica de estabilización, de la provisión para primas no-consumidas, de la provisión de riesgos en curso y del margen de solvencia. (art. 24.2 del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros). El Real Decreto 2013/1997 regula las provisiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros.

**REAL DECRETO 2014/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras y normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 1997).**

El nuevo Plan de Contabilidad, que sustituye al aprobado por Orden de 30 de julio de 1981, incorpora a la legislación nacional la normativa contable recogida en la Directiva 91/674/CEE, del Consejo, de 19 de diciembre, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas en las empresas de seguros, y

supone la regulación en materia contable de la actividad de las entidades aseguradoras en aquellos aspectos que le resultan propios, ajustándose en lo demás al desarrollo establecido por el Plan General de Contabilidad.

El presente Plan de Contabilidad tienen carácter obligatorio en todas sus partes, si bien, en lo relativo a las cuentas contenidas en la parte segunda y a las definiciones y relaciones de la tercera, se deja como voluntaria la utilización del desarrollo en subcuentas que se recoge o que, en su caso, y dado el carácter abierto del texto, pueda habilitar la entidad para recoger operaciones o movimientos no previstos en las mismas.

**ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 1998, sobre cobertura por cuenta del Estado de riesgos derivados del comercio exterior e internacional (BOE núm- 45, de 21 de febrero de 1998).**

La presente Orden tiene por finalidad actualizar el régimen del seguro de crédito a la exportación, mediante su adaptación a los principios y reglas liberalizadores introducidos por la Unión Europea y su adecuación a las nuevas realidades del tráfico y de las transacciones internacionales.

En primer lugar define los riesgos derivados del comercio exterior e internacional, dentro del ámbito del seguro de crédito a la exportación, que puede asumir el Estado, y que gestiona la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros. En segundo lugar, establece el límite máximo para contratación por cuenta del Estado. En tercer lugar, el porcentaje de cobertura por cuenta del Estado, que nunca alcanzará el riesgo total de la operación. En cuarto lugar, autoriza a la Compañía citada a suscribir contratos de cesión o aceptación en reaseguro de los riesgos que menciona la Orden, y por último, la derogación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 19 de abril de 1991, por la que se determinan los riesgos derivados del comercio exterior e internacional.



**RESOLUCIÓN DE 7 DE ENERO DE 1998**, de la Dirección General de Seguros, por la que se publica la tasa de rendimiento interno a la que hace referencia la norma cuarta de la Orden de 28 de diciembre de 1992, sobre valoración de inversiones en valores negociables de renta fija por las entidades aseguradoras. (BOE núm. 14, de 16 de enero de 1998).

**LEY 66/1997, DE 30 DE DICIEMBRE**, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997).

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, introduce, entre otras, una modificación en el apartado 13 del artículo 12 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, en relación a la autoliquidación, ingreso y declaración resumen anual. Asimismo, modifica la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, en el apartado 3 del art. 5 de manera que las aportaciones anuales máximas a los planes de pensiones no podrán rebasar en ningún caso la cantidad de 1.100.000 pts. Y añade una nueva letra c) en el art. 27, respecto de la evitación de la doble imposición en el caso de aportaciones a planes y fondos de pensiones. También ha modificado la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. El último párrafo del apartado 1 de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1995 regula la formalización de los referidos planes de pensiones, que deberá efectuarse con anterioridad al día 10 de mayo de 1999. Y la nueva redacción del apartado 1 de la disposición transitoria decimosexta de la Ley 30/1995 establece los criterios para la deducción en el impuesto personal del promotor respecto de las contribuciones correspondientes a servicios pasados realizadas por promotores de planes de pensiones.

**ACUERDO EUROPEO SOBRE TRANSPORTES INTERNACIONAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA (ADR) HECHO EN GINEBRA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1957** (publicado en el BOE núm. 138, de 10 de junio de 1997). **ENMIENDAS PROPUESTAS A LOS ANEJOS A Y B DEL ADR** (publicado en el BOE núm. 49, de 26 de febrero de 1998).

## JURISPRUDENCIA

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 5175/97.** (BOE núm. 2, de 2 de enero de 1998).

El Tribunal Constitucional por providencia de 16 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5175/97, planteada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra (La Rioja), en relación con el art. 1.2 y los números 1 y 7 del anexo de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

**PLENO. SENTENCIA 206/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1997. RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD 1181/1987 Y 1190/1987.** Promovidos, respectivamente, por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña y por el Parlamento Vasco contra la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (BOE, núm. 312, de 30 de diciembre de 1.997).

A pesar de la alegación de vulneración de los arts. 149.1.17 CE y concordantes del E.A.P.V, en el fondo se impugna la privatización que introduce, según los demandantes, esta Ley en el régimen público de la Seguridad Social, al extraer de su contenido, en los términos en que está establecido en el art. 21 LGSS, y en la Orden de 28 de diciembre de 1996, un fragmento que forma parte de él, de donde derivaría la vulneración del art. 41 CE.



Según el TC, este motivo incurre en un doble defecto. En primer lugar asume como inamovible un solo modelo de Seguridad Social, coincidente con la propia y particular interpretación del art. 41 CE. El TC reitera la inexistencia de un modelo único en el texto constitucional, siquiera porque la Constitución debe ser un punto de convergencia de numerosas opciones legislativas no opuestas a ella. Estos debe ser mantenido con mayor rotundidad en relación con el contenido del art. 41 CE, dado el tenor del reconocimiento de la institución "Seguridad Social", que no autoriza a considerar definitivamente consagrado el modelo vigente en el momento de redacción del texto constitucional. Por otra parte, negada la irrazonable equiparación con la noción de Seguridad Social de las medidas de protección social cuyo origen ha quedado abandonado, por su propia naturaleza, a la autonomía de la voluntad de las partes, resulta por lo menos inadecuado sostener que la Ley "privatiza" un régimen de Seguridad Social al que permanece ajena. De aquí que, perdida esta base argumental, única no vinculada a un estado legal de cosas que puede ser alterado sin afectar a la garantía ex art. 41 CE, proceda a desechar este motivo de impugnación y con él el recurso interpuesto por el Parlamento Vasco.

El TC declara la inconstitucionalidad del art. 25.3 d) de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, dado el carácter excesivamente genérico y residual del precepto, que incluye en el tipo, teóricamente, tanto de obligaciones que sí son básicas como otras que no lo son, y desestima los recursos acumulados en todo lo demás.

Dos votos particulares se han emitido en esta sentencia. El primero de ellos de D. Tomás S. Vives Antón, al que se adhiere D. Pablo García Manzano. Considera que la Ley 8/1987 se caracteriza por no contemplar en absoluto las posibles competencias autonómicas, pues el orden de competencias en la materia se define, por lo que al Estado respecta, en los arts. 149.1.11 y 13 CE, mientras que cabe atribuir a las Comunidades Autónomas el desarrollo normativo y la ejecución.

El segundo voto particular de D. Pedro Cruz Villalón, al que se adhiere D. Carlos Viver Pi-Sunyer estima que el legislador estatal no ha respetado la competencia de regulación básica. Entiende que la mencionada ley pone de manifiesto cómo el legislador estatal ha prescindido del correspondiente título competencial de la Comunidad Autónoma recurrente.

**SENTENCIA 234/1997, de 18 de diciembre de 1.997. Cuestiones de inconstitucionalidad 2.755/1996, 4.783/1996, 342/1997, 581/1997, 582/1997, 1.135/1997, 1.591/1997, 2.606/1997, 3.203/1997, 1.592/1997, 1.621/1997, 1.623/1997, 1.640/1997, 1.892/1997, 2.688/1997, 2.083/1997, 2.281/1997, 2.632/1997, 2.888/1997 y 2905/1997 (acumuladas). Promovidas por diversos órganos judiciales acerca de la posible inconstitucionalidad del art. 380 del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre) (BOE núm 18. Suplemento, de 21 de enero de 1.998).**

En primer lugar, el TC analiza la supuesta vulneración de los preceptos que ya fueron objeto de examen por el TC en su Sentencia 161/1997, sobre: a) vulneración de los arts. 1.1., 9.3 y 25.1 CE, por entender que el art. 380 es contrario al principio de proporcionalidad; b) los que consiguieran infringidos los arts. 17.3 y 24.2 CE, por considerar que al obligar a los conductores a someterse a estas pruebas se les está obligando a declarar, en general, y en particular a declarar contra sí mismos, y a no confesarse culpables; c) los que mantienen que este precepto legal es contrario a los arts. 25.2. y 53 CE, ya que entienden que no está orientado hacia la reeducación y reinserción social. Esta sentencia se remite a la sentencia 161/1997.

En segundo lugar, examina las lesiones constitucionales que se plantean por vez primera ante el TC. El Tribunal estima que el art. 380 del CP no es contrario al art. 18.1 CE (derecho a la intimidad), ya que dicho precepto no regula prueba alguna. La inconstitucionalidad sería respecto del art. 12.3 LTSV, que no ha sido cuestionada formalmente. Con la particularidad de que



esta norma remite su regulación al Reglamento y a tales pruebas se refiere el art.28 del Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. En cualquier caso, el TC considera que es constitucional pues sirve objetivamente para determinar hechos que constituyen el objeto de un proceso penal y es necesaria a este fin (en cuanto a la intimidad corporal).

Respecto de la intimidad personal (obtener a través de la prueba de alcoolemia una información que el sujeto puede no querer desvelar), el peligro que entraña la conducción bajo el efecto de este tipo de sustancias es justificación objetiva y razonable. En cuanto al resto de requisitos de la medida, está prevista por Ley y la autoridad judicial puede intervenir acreditando razones de urgencia y necesidad.

Esta sentencia cuenta con dos votos particulares, los mismos que la sentencia 161/1997, uno de D. Pablo García Manzano, al que se adhiere D. Vicente Gimeno Sendra, y el segundo de D. Enrique Ruiz Vadillo, al que se adhiere D. Fernando García-Mon y González-Regueral.

#### **CUESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD número 4.112/1997 (BOE núm. 20, de 23 de enero de 1998).**

El Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4112/1997, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con la disposición final segunda de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Planes y Fondos de Pensiones, en la redacción dada por el apartado 23 de la disposición adicional undécima de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por posible contradicción con los artículos 117.3, 134.2, 14 y 103.3 de la Constitución.

## **LA ACTUALIDAD DEL SEGURO**

### **JUNTA CONSULTIVA DE SEGUROS**

La Junta Consultiva de Seguros ha mantenido su última reunión el día 27 de febrero. En ella se ha presentado a sus miembros el Reglamento de desarrollo de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor.

El informe de SEAIDA ha incidido en la conveniencia de que el desarrollo de los preceptos contenidos en la LOSSP se haga a través de un solo Reglamento, pues éso es lo que establece la disposición final segunda de la LOSSP, así como que en el Proyecto de Reglamento se pretenda realizar un desarrollo total de la Ley, y no sólo de los preceptos con remisión expresa y regular materias que afectan a instituciones civiles y mercantiles sujetas a reserva legal.

Está a disposición de nuestros asociados el texto del Proyecto de Reglamento, así como el del Informe presentado por SEAIDA.

### **PRESENTACION DEL INFORME DEL SECTOR ASEGURADOR GALLEGO 1996**

Desde 1995, las diferentes instituciones y asociaciones que representan el sector asegurador en Galicia, se han unido con un objetivo básico: el desarrollo del mercado asegurador en esta Comunidad Autónoma. Fruto de esta iniciativa, nació la Mesa del Sector Asegurador Gallego, que ha establecido un convenio de colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela, con el fin de impulsar un proyecto de I+D sobre la actividad empresarial del sector de seguros en Galicia.

En este marco, se constituyó un equipo de investigación, dirigido por los Profesores D. Javier Rojo Sánchez y D. Manuel Castro Colón, con el fin de elaborar cada año un informe sobre este proyecto.

El pasado 13 de enero, la Mesa del Sector Asegurador Gallego presentó en la Casa de



Galicia en Madrid el segundo "Informe del Sector Asegurador Gallego", con datos de 1996.

El Informe, aparte de ofrecer información estadística, aborda temas como la elevada siniestralidad en el seguro de automóviles, el fraude, la banca seguros como canal de distribución y el proceso de concentraciones y fusiones derivado de la política de Unión Europea.

Destaca el citado informe que Galicia no está preparada para la Unión Monetaria y Económica, el subdesarrollo de la comunidad en materia aseguradora, respecto del resto del territorio nacional (al no contar con sedes centrales de las entidades aseguradoras, existen numerosos problemas de comunicación).

Para lograr un cambio en Galicia, la Mesa del Sector Asegurador está llevando a cabo una gran labor para impulsar el seguro. Ha logrado un acercamiento con la Universidad gallega, así como con instituciones del sector como ICEA, SEAIDA, para crear un departamento de investigación y desarrollo que estudie los riesgos específicos de la zona, así como un Centro de Documentación.

#### **ASPECTOS TECNICOS Y ASEGURABILIDAD EN EL CAMBIO DE SIGLO**

Continuamos desarrollando los problemas relacionados con el cambio de milenio:

Los aseguradores tienen que contar con que a partir del año 2000 se van a producir una serie de errores y averías en los sistemas de proceso de datos que ocasionarán daños materiales y patrimoniales con base en los cuales los tomadores de seguro pueden hacer valer una obligación de indemnización bajo las pólizas existentes.

Habrán de ser examinadas en el seguro de bienes las modalidades usuales de seguro para averiguar en qué alcance estarán cubiertas posiblemente las circunstancias de casos señaladas:

- Cobertura de incendio: si falla un sistema de seguridad mandado por ordenador y a causa

de ello se produce un incendio, está cubierto el correspondiente daño material y los perjuicios por interrupción de las operaciones.

- Coberturas Todo Riesgo: están amparados todos los daños materiales a los bienes asegurados. Si falla un sistema de seguridad mandado por ordenador y de ahí se deriva un daño material, éste está cubierto y el daño resultante por interrupción del negocio.

El hardware ha de ser considerado como bien asegurado. Es cierto que los datos y los conjuntos de datos, al igual que el software y los programas de ordenador no son bienes; sin embargo, los últimos son considerados como tales a causa de la necesaria relación con los soportes de datos. Si según esto el software es un bien, entonces no es de excluir que la destrucción, borrado o modificación perjudicial de datos de ese software sean considerados como daños materiales. También se podría interpretar como daños materiales el mero no funcionamiento de las máquinas e instalaciones por el hecho de que los microprocesadores aplicados ya no son operativos debido a que la fecha no se ha procesado correctamente. El calificativo de "accidental" no se podría considerar existente a causa de las informaciones aparecidas en la prensa especializada. Aparte de ello, en la mayoría de los casos no se van a dar las habituales exclusiones estándar "error en el diseño, vicio inherente y rotura de maquinaria". La obligación de indemnización en las coberturas de todo riesgo va a ser incierta, tanto por lo que se refiere a daños materiales como también a perjuicios por interrupción del negocio como consecuencia de la omisión de la reconversión de la fecha o de la reconversión errónea de la misma. Se va a desatar una intensa actividad procesal; van a aparecer interpretaciones de pólizas que en su gran mayoría no van a seguir la interpretación restrictiva de la póliza por parte de los aseguradores, sino que van a inclinarse por favorecer al consumidor.

(Del Informe de Münchener, Dpto. HUK, octubre 1997)

## **LAS EMPRESAS DE SEGUROS E INTERNET**

En una sociedad como la actual en la que los nuevos avances tecnológicos han hecho imprescindible el estudio del mundo informático, es necesario resaltar la importancia de Internet a la hora de acercar el campo de la información a todos sus usuarios.

Internet está revolucionando la forma de negociación de las empresas comerciales de todo el mundo. Las aseguradoras buscan la forma de beneficiarse de este avance tecnológico, el cual supone cambios significantes en los métodos de trabajo de las empresas de seguros en cuanto a la distribución de la financiación de sus productos.

Al igual que no cesan los avances en Informática, nos es grato descubrir que las Compañías aseguradoras se suman a este desarrollo tecnológico. Como así ha hecho el Grupo Winterthur que, desde julio de 1997, cuenta con una página Web en Internet (Dirección: "<http://www.Winterthur.es>"), que fue galardonada con el premio Internacional Cambrecat 97, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona. La estructura de la Web se divide en 10 campos de fácil acceso, entre los que destacan: la descripción detallada de los productos, publicaciones, servicios.

La página Web es un medio alternativo en las transacciones entre la Aseguradora y el cliente, facilitándose a este el acceso a la información referente a la empresa y abaratando los costes que a ésta le supondría proceder a las reclamaciones de pagos, comunicación de las modificaciones, etc., por otra vía.

Asimismo el Grupo adjunta nuevas direcciones electrónicas en base a un mejor y más fácil acceso de las consultas realizadas por los usuarios de la red.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, resulta relevante el papel que juega Internet en el mundo asegurador, en cuanto que amplía el número de clientes potenciales a la vez que reduce costes para la empresa aseguradora y agiliza la comunicación entre los usuarios.

## **CONVOCATORIAS**

### **II JORNADAS GALLEGAS DEL SEGURO DEL AUTOMÓVIL.**

Organizadas por la Mesa del Sector Asegurador Gallego, con la colaboración de la Xunta de Galicia, la Delegación del Gobierno en Galicia, Ofesauto y SEAIDA.

16 y 17 de marzo de 1998, Palacio de Exposiciones y Congresos de Santiago de Compostela.

Información: Mesa del Sector Asegurador Gallego. Srta. Elena.  
Tfo: (986) 43 77 11  
Fax: (986) 55 70 26

### **III JORNADAS ANDALUZAS SOBRE VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL,**

Organizadas por la Asociación Andaluza de Médicos Forenses

Del día 12 de marzo al 14 de marzo de 1998 en el Hotel Los Lebreros, c/ Luis de Morales, nº 2, Sevilla.

Para más información llamar a la Asociación Andaluza de Médicos Forenses, teléfono 95-459 9616 ó 459 9618 (apartado de correos nº1, sucursal nº 4, 41071 Sevilla).



## FONDO EDITORIAL DE LA SECCIÓN ESPAÑOLA DE A.I.D.A.

La Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros-Editorial Española de Seguros S.L. les ofrecen las siguientes publicaciones:

**PRECIOS**  
(IVA incluido)

- |                          |    |   |               |
|--------------------------|----|---|---------------|
| <input type="checkbox"/> | 1  | <b>La responsabilidad civil del fabricante en la nueva Ley de 6 de julio de 1994, de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos.</b><br>José María Sotomayor Gippini. Cuadernos AIDA-Informes de la Sección Española  | 1.000.- Pts.  |
| <input type="checkbox"/> | 2  | <b>Ponencias y comunicaciones al V Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros (2 tomos)</b><br>J.C. Fernández Rozas, S. Sánchez Lorenzo, M.C. Vaquero, R. Nebel, P. Lecorff, O. Contreras Strauch, J. Achurra Larrain, D.C. Sánchez, E. Ruiz Vadillo, E.R. Steinfeld, T. Córrea, R. Augusta de Castro, A. García Barona, J. Tamayo Jaramillo, J. Alarcón Fidalgo, J. González Rodríguez, C. Bermúdez Meneses, W. Villa Zapata, J.E. Infante Barros, A. J. Tapia Hermida, F.J. Tirado Suárez  | 6.000.- Pts.  |
| <input type="checkbox"/> | 3  | <b>Estudios y Comentarios sobre la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, 1997</b><br>L.M. Almajano Pablós, M. Renedo Ormaechevarría, E. Linde Paniagua, L. de Angulo Rodríguez, F. Sánchez Calero, A. Muñoz, J.A. Revilla González, A. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, J.F. Duque Domínguez, J. Maldonado Molina, N. Paz Canalejo, P. Blanco-Morales, J. Carbonell, J. Camacho de los Ríos, M.F. Rodríguez-Ponga Salamanca, A. Olmos Pildáin, J. Bataller Grau, J. Olavarría Iglesia, M. Medina Crespo, F. Soto Nieto, E. Sotomayor Anduiza, A. Rubio Morales | 5.850.- Pts.* |
| <input type="checkbox"/> | 4  | <b>Estudios sobre la Responsabilidad Civil medioambiental y su aseguramiento, 1997</b><br>A. Díaz Bravo, C. de Miguel Perales, F. Huidobro, C. López-Cerón, A. Ortiz-Arce de la Fuente, E. Pavelek Zamora, J.L. de las Heras, J.J. Just, J.I. Hebrero Álvarez, M. Romero Alarcón, A.R. Montes Villota   | 3.000.- Pts.  |
| <input type="checkbox"/> | 5  | <b>Estudios sobre el Contrato de Reaseguro, 1997</b><br>L. de Angulo, F. Sánchez Calero, A. Muñoz, J.C. Fernández Rozas, S. Sánchez Lorenzo, M.C. Vaquero López   | 3.000.- Pts.  |
| <input type="checkbox"/> | 6  | <b>Responsabilidad por productos defectuosos</b><br>Estudio comparado entre las legislaciones española y comunitaria. Comité de Gestión de AIDA, Madrid, 1988   | 1.000.- Pts.  |
| <input type="checkbox"/> | 7  | <b>Responsabilidad civil de productos</b><br>Comité de Gestión de AIDA, Sección Española, Madrid, 1983  | 2.000.- Pts.  |
| <input type="checkbox"/> | 8  | <b>Ensayo bibliográfico sobre Derecho de Seguros en España (1980-1992)</b><br>Milagros Sanz Parrilla  | 1.500.- Pts.  |
| <input type="checkbox"/> | 9  | <b>Coloquios sobre la responsabilidad civil del Automóvil</b><br>XXX Aniversario de los Coloquios de Bilbao. Madrid, 1965   | 1.500.- Pts.  |
| <input type="checkbox"/> | 10 | <b>Criterios para la valoración de los daños personales. Sistema SEAIDA' 91</b><br>Comisión de Seguimiento de la O.M. de 5 de marzo de 1991. Madrid, 1991.  | 2.120.- Pts.  |
| <input type="checkbox"/> | 11 | <b>Integración del Seguro en la C.E.E. Libertad de prestación de servicios: Aceleración del proceso, Problemática y actuaciones posibles.</b><br>Félix Mansilla García, Madrid, 1988  | 2.700.- Pts.  |

**PARA CUALQUIER PEDIDO DIRIGIRSE A:**

**EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S.L.**  
**Calle de Sagasta, nº 18, 2º Izqda.**  
**28.004 MADRID (ESPAÑA)**

**TLFS.: (91) 594.30.88 y 594.31.50**  
**FAX: (91) 594.33.53**

## FONDO EDITORIAL DE LA SECCIÓN ESPAÑOLA DE A.I.D.A.

La Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros-Editorial Española de Seguros S.L.  
les ofrecen las siguientes publicaciones:

**PRECIOS**  
(IVA incluido)

- |                          |   |                               |
|--------------------------|---|-------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 12 <b>Régimen jurídico de los planes y fondos de pensiones</b><br>F. Sánchez Calero, L. de Angulo Rodríguez, J. Duque Domínguez, F.J. Tirado Suárez, M. Vergez Sánchez, J. Aguilar<br>Fernández-Hontoria, L.F. Castresana Sánchez, F. Mansilla García. Madrid, 1989 | 3.700.- Pts.                  |
| <input type="checkbox"/> | 13 <b>Dictámenes de Derecho Mercantil (3 tomos)</b><br>Joaquín Garrigues. Madrid, 1976  | 10.000.- pts.                 |
| <input type="checkbox"/> | 14 <b>Contrato de Seguro Terrestre (2ª edición)</b><br>Revisada y puesta al día conforme a la Ley de 8 de octubre de 1980.<br>Joaquín Garrigues. Madrid, 1983   | 3.000.- pts.                  |
| <input type="checkbox"/> | 15 <b>Temas de Derecho vivo</b><br>Joaquín Garrigues. Editorial Tecnos, Madrid, 1978.   | 1.000.- pts.                  |
| <input type="checkbox"/> | 16 <b>Revista Española de Seguros, nº 89, Enero-Marzo 1997</b><br>F. Sánchez Calero, Mª A. Calzada Conde, M. Carmona Ruano, R. S. Stiglitz, J. Bataller Grau y<br>J. Olavarría Iglesias   | 3.000.- pts.                  |
| <input type="checkbox"/> | 17 <b>Revista Española de Seguros, nº 90, Abril-Junio 1997</b><br>P. Blanco-Morales Limones, J. Carbonell Puig, A.J. Tapia Hermida, J.M. Sánchez López, Mª L.<br>Martín, M. Medina Crespo, A. López Villagrà, E. Sotomayor Anduiza                                  | 3.000.- pts.                  |
| <input type="checkbox"/> | 18 <b>Revista Española de Seguros, nº 91, Julio-Septiembre 1997</b><br>J.M. Embid Irujo, J.N. Martí Sánchez, J. Bataller Grau, F.J. Sánchez-Gamborino, E. Barrero Rodríguez<br>A. González Estévez  | 3.000.- pts.                  |
| <input type="checkbox"/> | 19 <b>Revista Española de Seguros (Suscripción anual)</b><br>Números sueltos  | 12.000.- pts.<br>3.000.- pts. |
| <input type="checkbox"/> | 20 <b>Póliza flotante y seguro en abono</b><br>Luis Javier Cortés. Publicaciones del Real Colegio de España. Bolonia, 1984  | 1.360.- pts.                  |
| <input type="checkbox"/> | 21 <b>Cambios y seguros marítimos en derecho catalán y balear</b><br>Manuel J. Peláez. Publicaciones del Real Colegio de España. Bolonia, 1984  | 1.770.- pts.                  |
| <input type="checkbox"/> | 22 <b>Lecciones sobre el Seguro de Responsabilidad Civil</b><br>J. Alarcón Fidalgo, J.I. Hebrero Alvarez, S. Martín Gil, J. Santos Briz, F.J. Tirado Suárez,<br>M. Yzquierdo Tolsada. INESE-Editorial Caser, Madrid, 1989   | 5.000.- pts.                  |

**NOTA:** LOS MIEMBROS DE LA SECCIÓN ESPAÑOLA DE A.I.D.A. TENDRÁN UN DESCUENTO DEL 20 % EN  
TODAS LAS PUBLICACIONES DE LA EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS (EXCEPTO Nº 3, 20, 21 Y 22)

**DON** \_\_\_\_\_ **de la**  
**Compañía/Empresa** \_\_\_\_\_ **CIF/NIF nº** \_\_\_\_\_  
**con domicilio en c/** \_\_\_\_\_ **nº** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **(** \_\_\_\_\_ **)**  
**solicita** \_\_\_\_\_ **ejemplares del (de los) libro(s) número(s)** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

- La forma de pago, a nombre de Editorial Española de Seguros, S.L., será:**
- mediante talón por importe de** \_\_\_\_\_ **pesetas, que remito adjunto.**
- mediante transferencia al Barclays Bank, c/Sagasta, 11, Madrid, cta.**  
**corriente nº 0065-0086-36-01021908, por importe de** \_\_\_\_\_ **pesetas.**